

REGISTRO DE DIVORCIO

REQUISITOS:

- Si es **Divorcio Judicial** deberán presentar la sentencia con el oficio dirigido al oficial del registro civil donde se quedara asentado el mismo
- Copias de las actas de nacimiento de los divorciados
-
-
- Si es **Divorcio Administrativo** deberán presentar la solicitud de divorcio dirigida al oficial del registro civil
- Copias de las actas de nacimiento y copia de la credencial de elector y comprobante de domicilio
- Presentarse ambos.

REGISTRO DE DEFUNCIÓN

REQUISITOS:

- Solicitud de registro, será entregada en la oficialía
- Certificado de defunción, será otorgado por la secretaria de salud (centros de salud)
- Acta de nacimiento del (a) finado actualizada. **Todo en 2 Tantos**
- Credencial de elector del (a) finado.
- Curp del (a) finado.
- Comprobante de domicilio del (a) finado. **(recibo de luz)**
- Copia de credencial de elector del declarante.
- Dos testigos con su copia de la credencial de elector.
- En caso de muerte violenta deberán presentar oficio de la averiguación previa dirigido al oficial del Registro Civil.
- En caso de registro de defunción extemporáneo (después de 6 meses de finado) presentar autorización administrativa expedida por la Coordinación Estatal del Registro Civil o información testimonial por el Juez de Primera Instancia.
- En caso de que el finado(a) sea casado(a), presentar acta de matrimonio actualizada.

REQUISITOS:

REGISTRO DE NACIMIENTO

- Solicitud de registro de nacimiento (será entregada por la oficialía).
- Presentación del registrado.
- Original y 2 copias del certificado de nacimiento (ambos lados).
- 2 Copias del acta de nacimiento de los padres (actualizadas).
- 2 copias de la credencial de elector de los padres.
- 2 copias del Comprobante de domicilio (recibo de luz reciente).
- 2 copias de la curp de los abuelos del registrado (a).
- En caso de presentarse un solo progenitor se deberá presentar 2 copias del acta de matrimonio para comprobar la filiación; de no ser así, solo se asentarán los datos del progenitor que comparezca.
- 2 testigos, presentar 2 copias de credencial de elector de cada uno (que no sean los abuelos).
- En caso de haber nacido el niño (a) en otro municipio deberá presentar constancia de inexistencia de registro de nacimiento (original y 2 copias) la cual será expedida en el registro civil del municipio donde nació.

REGISTRO DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS

REQUISITOS:

- Solicitud de registro de reconocimiento (será entregado por la oficialía)
- Copia del acta de nacimiento y de la credencial de elector del reconocedor
- Comprobante de domicilio del reconocedor
- Copia del acta de nacimiento del reconocido
- Copia de la credencial de elector cuando el reconocido sea mayor de edad
- Copia del acta de nacimiento y de la credencial de elector de la madre
- 2 testigos con copia de la credencial de elector

REGISTRO DE MATRIMONIO

REQUISITOS:

- Solicitud de registro de matrimonio (será entregado en la oficialía)
- Copia de las actas de nacimiento Actualizadas y credencial de elector de los contrayentes.
- Certificado médico prenupcial (original)
- Comprobante de domicilio de ambos (recibo de luz) Reciente.
- Cuando uno de los contrayentes sea extranjero, deberá presentar su acta de nacimiento y apostilla traducidas en español, Id, pasaporte, permiso del INM expedida por la secretaria de gobernación.
- 4 testigos con copia de la credencial de elector o cualquier otra identificación oficial con fotografía.
- Cuando algún contrayente no este registrado en esta oficialía deberá presentar constancia de Inexistencia de matrimonio.
- Si uno de los contrayentes es divorciado presentar copia del acta de divorcio o copia certificada de la sentencia o el acta de defunción en caso de ser finado
- Copia de INE o CURP de los padres de los contrayentes.